

755

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 4 AGO 2020

REF: 2019-00166

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede, según el cual la parte actora describió el traslado de las excepciones planteadas por la parte demandada.

A) Con el fin de continuar con el trámite del asunto, ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

I – DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la que se pretende hacer valer con la demanda y al momento de descorrer el traslado de las excepciones de mérito.

II – PARTE DEMANDADA:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la que se pretende hacer valer con las excepciones de mérito.

B) De conformidad con el artículo 443 num. 2° del Código General del Proceso, se cita a las partes y a sus apoderados para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 ib. Para tal fin se fija la hora de las 8:30 a.m del día cuatro (4) del mes de Septiembre del año 2020.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>038</u>
fijado hoy <u>10 5 AGO 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario